

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE POSTULACIÓN PARA SEGUNDA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES RED TRANSFORMA PAÍS.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 19.880 y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que INJUV, a través de su programa **Transforma País** realizará la segunda versión del **"Programa de Apoyo a Organizaciones Red Transforma País"**, que tiene por objetivo entregar aportes a proyectos de voluntariado que se ejecuten durante el periodo entre junio y diciembre del 2021, por organizaciones que formen parte de la Red Transforma País, tales como: seguros contra accidentes, kits de protección personal, acceso a cursos e-learning, apoyo en difusión para convocatorias de voluntariado y/o asistencia técnica en tu proyecto de voluntariado.

3° Que, en tal sentido, resulta pertinente establecer los términos y condiciones de la postulación y selección para participar en la **"Segunda Versión del Programa de Apoyo a Organizaciones Red Transforma País"**.

4° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** las bases administrativas de postulación a la **"Segunda Versión del Programa de Apoyo a Organizaciones Red Transforma País"**, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS DE POSTULACIÓN PARA SEGUNDA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES RED TRANSFORMA PAÍS

Título I. Presentación y Antecedentes.

Artículo N° 1: Presentación.



El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) es un organismo de servicio público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

El INJUV orienta su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

El Instituto Nacional de la Juventud [INJUV], a través de su programa **Transforma País**, realizará la **Segunda Versión del Programa de Apoyo a Organizaciones Red Transforma País**, que tiene por objetivo entregar aportes a proyectos de voluntariado que se ejecuten durante el período entre junio y diciembre del 2021, por organizaciones que formen parte de la Red Transforma País, tales como: seguros contra accidentes, kits de protección personal, colaciones para actividades, acceso a cursos e-learning, apoyo en difusión para convocatorias de voluntariado y/o asistencia técnica en proyectos de voluntariado.

Artículo N° 2: Aceptación de las bases.

Las presentes bases tienen como objetivo establecer los términos y condiciones de la postulación y selección para la **Segunda Versión del Programa de Apoyo a Organizaciones Red Transforma País**.

Quienes postulen declaran aceptar las presentes bases.

Título II. Perfil de proyectos postulantes.

Artículo N°3: Perfil de los postulantes.

Organizaciones que formen parte de la Red Transforma País y que realicen actividades de voluntariado, sea virtual o presencial, entre los meses de junio y diciembre del 2021.

Artículo N°4: Proyectos que pueden postular.

Las organizaciones podrán postular proyectos de voluntariado, independiente de su temática, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Debe considerar la participación de al menos 10 voluntarios y/o voluntarias, donde más de la mitad tengan entre los 15 y 29 años.
- Debe considerar una etapa de formación/inducción para voluntarios y voluntarias.
- En caso de ser presencial, se deben respetar las medidas sanitarias mínimas planteadas en el punto 9 de estas bases.

Los proyectos que postulen a los aportes de la presente convocatoria y que no cumplan con los puntos anteriores, automáticamente serán rechazados.

Título III. Aportes para proyectos seleccionados.

Artículo N°5: Aportes que podrán recibir los proyectos seleccionados.

A partir del formulario de postulación, las organizaciones postulantes deberán describir un proyecto de voluntariado a realizarse entre los meses de Junio y Diciembre de 2021, a los cuales podrán solicitar los siguientes aportes en las cantidades que defina el proyecto:

Aportes	Descripción del aporte	Cupos Cantidad
1) Seguros contra accidente	Este beneficio trata de facilitar seguros contra accidentes para los/las voluntarios y voluntarias que participen de actividades propias de la organización que postula. INJUV dispondrá seguros de la póliza vigente del 2019 N°220101074 - N° Endoso extensión a octubre del 2021 N°221101498. y podrán ser dispuesto a las organizaciones de la Red Transforma País según disponibilidad de seguros y fecha de caducidad. INJUV podrá disponer de otras pólizas de seguro vigente según adquisiciones que se realicen para poder ofrecer en este programa. El seguro actúa bajo reembolso para el plan D (Gastos Médicos) y pago directo de indemnización completa o parcial para los Planes A,B,C,E. El desglose de las coberturas se encuentra en el Anexo I.	8.000 días de seguro disponibles.
2) Kit de elementos de protección personal	El kit de prevención covid incluye: - Mascarillas - Guantes - Alcohol gel (individual o grupal) IMPORTANTE En el caso de ser asignados kits de elementos de protección personal, las organizaciones deberán retirarlos en las sedes regionales de INJUV según corresponda y únicamente si el tránsito no se encuentra restringido por la autoridad sanitaria en la comuna de la dirección regional respectiva.	500 kit
3) Cursos e-learning	Cursos en formato e-learning, en plataforma de cursos virtuales de INJUV, disponibles tanto para los voluntarios y voluntarias de la organización como para los gestores de la misma. <u>Cursos disponibles a partir de mayo</u> - Apoyo comunitario responsable en tiempos de pandemia <u>Cursos disponibles próximamente</u> - Curso de introducción a la Gestión en Voluntariado y Agenda 2030	1.000 cupos/accesos

	Curso de seguridad en voluntariado Duración promedio de cada curso: 4-5 horas. El curso "Apoyo comunitario responsable en tiempo de pandemia" será obligatorio para proyectos presenciales y se descontará del total de cupos disponibles. Más información de los cursos en el ANEXO II de estas bases	
4) Apoyo en difusión para convocatorias de voluntariado	Para los proyectos de voluntariado que requieran apoyo en difusión en sus campañas de convocatoria, se pondrá a disposición la Plataforma de Voluntariado Transforma País de INJUV (http://voluntariado.injuv.gob.cl/), donde podrán publicar su oportunidad, recibir postulaciones de jóvenes y hacer el proceso de selección a través de la misma. Este beneficio incluye soporte directo del equipo regional de INJUV para aprender a subir la oportunidad y realizar el proceso a través de la plataforma.	10 organizaciones por región
5) Asistencia técnica en tu proyecto de voluntariado	Este beneficio se habilita para organizaciones que requieran presentar un proyecto de voluntariado a INJUV para solicitar alguna colaboración y/o apoyo en específico y que no se encuentre señalado en los beneficios anteriores. El apoyo desde INJUV puede consistir en: - Participación en actividades de la organización - Asesorar en procesos de gestión del voluntariado - Gestión de contactos con otras entidades públicas o privadas. - En caso de que el proyecto lo amerite, y exista un público objetivo sobre las 70 personas, la realización de relatorías y/o talleres formativos. Para iniciar la evaluación de la entrega de este beneficio, se debe agendar una reunión con el INJUV a nivel regional o nacional según el alcance del proyecto. La reunión se agendará de acuerdo a los límites mensuales de los equipos para realizar reuniones	4 reuniones mensuales máximo con el equipo de INJUV a nivel nacional. 4 reuniones mensuales máximo con el equipo INJUV a nivel regional.

Título IV. Procesos de postulación, inhabilidades y selección de proyectos.

Artículo N°6: Proceso de postulación.

Podrán postular todas aquellas organizaciones que formen parte de la Red Transforma País y que realicen actividades de voluntariado, sea virtual o presencial, cuya fecha de ejecución sea durante los meses de junio y diciembre del 2021.



Las organizaciones admisibles para este proceso serán aquellas inscritas en la Red Transforma País a través del sitio: https://extranet.injuv.gob.cl/red_nacional_de_organizaciones/ al momento de realizar la evaluación de la postulación.

Si tienes una duda y/o consulta, puedes escribir a voluntariado@injuv.gob.cl

a) Postulación.

Las organizaciones interesadas en postular deberán completar cada etapa del formulario dispuesto en la plataforma y/o sitio web de INJUV, en donde se solicitará mayor detalle del proyecto de voluntariado que desean que colaboremos e individualizar a una contraparte desde la organización frente a INJUV. Dicho formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

Las postulaciones se llevarán a cabo desde el 25 mayo hasta el 04 de diciembre o hasta agotar el stock de recursos disponibles.

Plazo mínimo de postulación es de 15 días hábiles previo a la ejecución de la actividad por parte de la organización, pudiendo el INJUV rechazar o admitir de plano la postulación que no cumpla con este punto.

Sin embargo, las personas a cargo de la revisión del proyecto, establecidos en el punto c del presente artículo, podrán autorizar excepcionalmente proyectos cuya ejecución sea en un plazo menor a lo dispuesto en el párrafo anterior debido a la naturaleza del proyecto, lo cual deberá constar en forma expresa en las observaciones de las notificaciones a la organización y en los actos administrativos que les aprueben según lo dispuesto en el artículo 7.

b) Inhabilidades.

- Aquellas personas jurídicas o naturales que tengan en su directiva o como representante legal a funcionarios de planta, contrata u honorarios que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el INJUV, incluido el personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Si con posterioridad a la etapa de postulación se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, la postulación quedará automáticamente fuera del proceso.

c) Proceso de selección y criterios.

Una vez que una organización ingresa una postulación, INJUV tendrá un plazo de 5 días hábiles para evaluar la iniciativa y dar respuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	PUNTAJE	
	SI	NO
1) Postulante presenta proyecto que involucra al menos 10 personas voluntarias en su ejecución.	1	0
2) Postulante presenta proyecto que involucra más de la mitad de las personas voluntarias como jóvenes entre 15 a 29 años.	1	0
3) Postulante forma parte de la Red Transforma País al momento de la fecha de evaluación de la postulación.	1	0
4) Postulante completa de forma íntegra el formulario de postulación.	1	0

5) Postulante presenta proyecto que considera una etapa de formación/inducción para voluntarios(as)	1	0
6) Proyecto se postula en los plazos estipulados en el artículo 8 de las bases.	1	0
7) Se postula proyecto con 15 días de anticipación al inicio de su ejecución o se acepta excepcionalmente un plazo inferior según la naturaleza del proyecto.	1	0
8) Proyecto cumple con lo establecido en el punto 9.f sobre medidas sanitarias.	1	0

La revisión del cumplimiento de los criterios será realizada por 2 funcionarios de INJUV del equipo Transforma País y se requiere un puntaje de 8 puntos para acceder a los aportes solicitados en el formulario de postulación hasta el cierre del periodo de postulación o hasta agotar el stock de recursos disponibles.

En caso de ocurrir un empate en el puntaje, se dará prioridad a las postulaciones de acuerdo a la fecha y hora de postulación, favoreciendo a aquellas que con anterioridad la hayan realizado.

La evaluación de postulaciones se realizará por el Área de Transforma País del Departamento de Coordinación Programática de INJUV.

Título V. Notificación de resultados y Calendario.

Artículo N°7: Notificación de los resultados.

Los resultados de la postulación serán enviados mediante correo electrónico, al correo señalado en la postulación, según los plazos establecidos en el punto 8 de estas bases. La notificación podrá contener comentarios que se deberán ser considerados. Adicional a eso, se publicarán en el portal de INJUV, de forma mensual o según el avance de las postulaciones, todos los proyectos que se hayan adjudicado algún aporte y los postulantes. La selección de proyectos postulados se efectuará mediante acto administrativo.

Adicional a lo anterior, se enviará un correo electrónico notificando a la dirección regional de INJUV correspondiente a la comuna donde se ejecutará el proyecto.

Artículo N°8. Calendario.

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término
Recepción de postulaciones	25 de mayo	04 de diciembre
Proceso de selección final	10 días hábiles desde la fecha de postulación de cada proyecto	
Notificación de resultados	Inmediato, al finalizar el plazo de selección	
Coordinación entrega de beneficios	Dentro de los 10 días posteriores a la notificación favorable de la postulación	
Plazo para ejecutar proyecto	Viernes 24 de diciembre	

Título VI. Seguridad y medidas sanitarias.

Artículo N°9: Medidas sanitarias mínimas para la ejecución de actividades de voluntariado presencial.*

Para todas las actividades de carácter presencial, se deberán considerar las siguientes medidas:

- a. Uso de mascarilla de quienes estén a cargo de la actividad en lugares cerrados y abiertos urbanos, y transporte público y privado. La responsabilidad de monitorear esto será a través de la coordinación a cargo de la actividad.
- b. Disponer de mascarillas, guantes y alcohol gel. Todo voluntario y voluntaria que participe en la actividad deberá ocupar estos insumos.
- c. Previo al inicio de la actividad y una vez entregado un kit básico de elementos de protección personal, se deberá entregar una pequeña introducción sobre el uso correcto de la mascarilla, guantes e higiene de manos. La organización deberá informar fecha de realización de la inducción en seguridad para el caso de actividades presenciales y enviar verificadores de la misma (Ejemplo: fotos).
- d. A todo voluntario y voluntaria, al inicio de cada actividad, se deberá medir la temperatura y entregársele un kit con los elementos del punto anterior (mascarillas, guantes y alcohol gel, este último puede ser dispuesto para todos los participantes y no individualmente).
- e. Mantener en todo momento un distanciamiento físico mínimo de un metro entre sí, a excepción de medios de transporte y lugares con aforo regulado específicamente.
- f. En caso de actividad presencial, los proyectos no se podrán realizar en comunas que se encuentren en cuarentena hasta 5 días de la fecha de postulación, y habrá un aforo máximo de 5 personas para actividades en fase Transición, los días de semana (quedando excluidos los fines de semana). En fase de preparación hay un aforo máximo de 15 personas (incluyendo coordinadores de la actividad y beneficiados).
- g. **IMPORTANTE:** Todas las actividades de carácter presencial, deberán los voluntarios seleccionados de forma obligatoria realizar previamente, el curso e-learning de "Apoyo comunitario responsable en tiempos de pandemia", señalado en el punto 5.

***Todas estas medidas se podrán ir actualizando según los cambios que vayan informando las autoridades sanitarias del país.**

Título VII. Monitoreo y control de proyectos.

Artículo N°10: Durante y posterior a la ejecución del proyecto.

Las direcciones regionales de INJUV podrán ir a monitorear las actividades, previa coordinación con la organización, para asegurar que el funcionamiento se realiza según lo establecido y propuesto.

Las organizaciones que se adjudiquen algún apoyo por este programa se deben comprometer a:

- Enviar el listado de los voluntarios y voluntarias que participarán del proyecto con anticipación mínima de 05 días hábiles previo a la ejecución de la actividad de voluntariado donde participarán. El listado debe incluir como mínimo: Nombre y apellido, Rut, región y comuna del voluntario, teléfono y correo electrónico de contacto. En el Anexo III podrán ver el formato que se enviará para que lo consideren al momento de solicitar datos a sus voluntarios(as).

- Para la activación de seguros las organizaciones deberán completar una planilla enviada por INJUV donde declaran los días de la actividad y cantidad de voluntarios que participarán en cada uno. Con el envío de esta planilla por parte de la organización el INJUV podrá realizar la activación del seguro para los voluntarios de la actividad.
- Enviar imágenes que acrediten la realización del proyecto de voluntariado mencionado. Las imágenes deberán ser enviadas por correo a voluntariado@injuv.gob.cl o al coordinador regional de INJUV, en un plazo de 05 días hábiles posterior a la fecha de la actividad. Dichas imágenes deberán dar cuenta de la cantidad de voluntarias y voluntarios convocados, el uso de los recursos provistos y el objetivo de la actividad.

El no cumplimiento de los puntos 9 o 10, facultará a INJUV la posibilidad de excluir a la organización de futuras actividades de la red TP regional.

ANEXOS

ANEXO I – Póliza seguro contra accidente para voluntarios INJUV.

ANEXO II – Descripción de los cursos e-learning de voluntariado.

ANEXO III – Formato de listado de voluntarios a enviar

2º PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3º DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 432633-f06054 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>